

El palmicultor

Boletín Informativo de la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite - Fedepalma

Abril de 2000 - No 338

Publicación cofinanciada por el Fondo de Fomento Palmero.

Asamblea General de C.I. Acepalma S.A.

Durante 1999 C.I. Acepalma S.A. exportó un 10,7% más de aceite crudo de palma que en 1998 y controló el 73% del total exportado de este aceite por el país. Las exportaciones de la Comercializadora de aceite crudo de palma ascendieron a 68.807 toneladas y las de aceite de palmiste a 12.040 toneladas, en total realizó exportaciones por 80.847 toneladas con un valor de 37.2 millones de dólares.

Estas cifras fueron reveladas durante la Asamblea General de Afiliados de C.I. Acepalma, a la cual asistieron más del 97% de los accionistas.

Continúa Pág.2 ▶



Del 6 al 8 de septiembre el mundo de la palma de aceite en Cartagena

La XIII Conferencia Internacional sobre Palma de Aceite "Competitividad y Prospectiva de la Palma de Aceite", se realizará del 6 al 8 de septiembre de 2000, en el Hotel Cartagena Hilton, de Cartagena de Indias. El objetivo de la Conferencia será conocer los más recientes avances tecnológicos en la agroindustria de la palma de aceite y analizar su competitividad y su comercialización, así como su prospectiva en el nuevo milenio.

Continúa Pág.5 ▶

Nuevo Acuerdo de Integración Comercial CAN - Argentina

Balance de la negociación para las semillas oleaginosas, aceites y grasas

El acuerdo de integración comercial que durante cerca de dos años se venía negociando entre la Comunidad Andina de Naciones, CAN, y la República de la Argentina, con el objetivo

Continúa Pág.3 ▶

En esta
Edición...

Mejorar la productividad,
la alternativa para las
plantaciones en Malasia.

pág. 11

Mincomercio Exterior
propuso modificar el
Comité Directivo del FEP.

pág. 14

Evaluación del Sistema
Andino de Franjas de
Precios...

pág. 9

Viene de la Pág 1

inmediato de establecer un acuerdo de preferencias fijas entre las partes, concluyó satisfactoriamente el pasado 31 de marzo y estará vigente desde el primero de junio de 2000, hasta el 15 de agosto del 2001. En esta fecha se espera terminar la negociación de una zona de libre comercio entre la CAN y el Mercado Común del Sur, Mercosur.

El acuerdo suscrito entre la CAN y Argentina es de una gran relevancia para la cadena de las semillas oleaginosas, aceites y grasas de la región, y en particular para el sector de la agroindustria de la palma de aceite en Colombia, debido a la importancia que tiene Argentina dentro del

mercado internacional de aceites y grasas. En efecto, Argentina, según cifras de 1999, es el tercer productor de aceite de soya en el mundo, después de Estados Unidos y Brasil, con una producción anual de 2.9 millones de toneladas, el primer productor mundial de aceite de girasol, con 2.2 millones de toneladas y participa con cerca del 5.0% de la producción mundial de aceites y grasas.

Las preferencias recibidas y otorgadas por Argentina a cada uno de los países que conforman la CAN, para los principales productos de la cadena de semillas oleaginosas, aceites y grasas incluidas en el acuerdo, fueron las que aparecen en el siguiente cuadro:

PRODUCTOS	PREFERENCIAS QUE RECIBE ARGENTINA				PREFERENCIAS QUE OTORGA ARGENTINA			
	Colombia	Ecuador	Perú	Venezuela	Colombia	Ecuador	Perú	Venezuela
Frijol Soya	20	20	40	40	0	0	0	0
Aceite de soya Crudo	20	20	80	35	0	0	0	0
Aceite de palma Crudo	20	20	20	35	80	80	80	80
Aceite de palmiste Crudo	20	20	35	35	80	80	80	80
Aceite de girasol Crudo	20	20	35	35	0	0	0	0
Aceite de pescado Crudo	0	0	0	0	50	50	50	50
Aceite de pescado Refinado	0	0	0	0	50	50	50	50
Torta de soya	20	20	35	35	0	0	0	0
Tortas las demás	20	20	20	35	0	0	0	0

Fuente: Ministerio de Comercio Exterior, Cuadros finales de la Negociación CAN, Argentina, Marzo 31 de 2000

Las preferencias anteriores se aplicarán sobre el arancel nominal (Arancel Externo Común) vigente para los países incluidos en la negociación y no sobre el arancel total.

En relación con los aceites de palma y de palmiste crudos, Argentina otorgó a todos los países de la CAN una preferencia del 80%. Si tenemos en cuenta que actualmente existe un arancel del 10% para el ingreso de estos productos en Argentina, las importaciones de origen Colombiano, entrarían a ese país con sólo un 2% de arancel. En este sentido, se destaca el hecho de que Argentina haya otorgado en estos productos unas preferencias con 20 puntos porcentuales por encima de las otorgadas por Brasil en el acuerdo suscrito en agosto de 1999.

En cuanto al frijol y la torta de soya, Colombia otorgó unas preferencias del 20%, en el nuevo acuerdo suscrito; sin embargo, estas preferencias no tendrán aplicación en principio, por cuanto

priman las Preferencias Arancelarias Regionales, PAR, del 12% que siguen vigentes y que al aplicarse sobre el arancel total que rige actualmente (40%) serían superiores.

En relación con el aceite de soya crudo, si bien con la preferencia del 20% concedida por parte de Colombia y Ecuador, se logró que Venezuela redujera del 60% al 35%, la preferencia otorgada a la Argentina, tal como se había establecido en el acuerdo suscrito con Brasil, es preocupante el hecho de que el Perú mantuviera por patrimonio histórico el 80% como preferencia a las importaciones procedentes de Argentina. Esto conlleva, a que mientras en Colombia el aceite de soya crudo ingresa a partir de junio de 2000 con un arancel total del 36%, en Perú, cuyo arancel nominal es del 12%, éste ingresará con 2,4%. Ante esta situación, los gobiernos de Colombia, Venezuela y Ecuador, sentaron su protesta ante la Comunidad Andina de Naciones y expresaron su firme decisión de aplicar Derechos Correctivos

Automáticos a las importaciones originarias del Perú, en el momento en que éstas presenten un flujo de comercio por encima del que tradicionalmente se ha venido teniendo desde ese país.

Los aceites refinados y las margarinas no fueron objeto de la negociación de preferencias en este

acuerdo. Así mismo, fue eliminada la preferencia del 75% que Colombia otorgaba a las importaciones de mezclas de aceites (15.17.90.00.00) procedentes de Argentina como resultado de los Acuerdos de Alcance Parcial de la Aladi vigentes desde 1982.

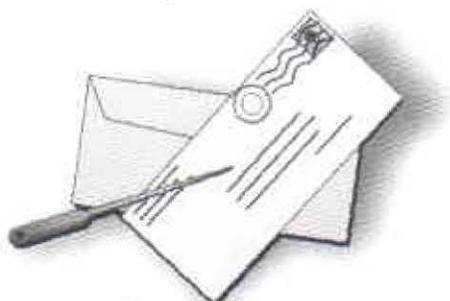
X Sala General de Cenipalma

Teniendo en cuenta el Artículo 19, del capítulo VII de los Estatutos de la Corporación Centro de Investigación en Palma de Aceite, Cenipalma, La Junta Directiva convoca a la X Sala General de afiliados, que se realizará el jueves 25 de mayo de 2000, a partir de las 2:30 p.m. en el Paipa Hotel – Centro de Convenciones de la ciudad de Paipa, Boyacá.

Pedro León Gómez Cuervo
Director Ejecutivo de Cenipalma.

Usted también puede estar en El Palmicultor

Todas las notas de interés que usted crea conveniente publicar con relación al personal, capacitación, nueva tecnología, productos, reuniones, asambleas, novedades e innovaciones en infraestructura de su empresa, plantación o planta extractora nos las puede contar o enviar a:



Cra 10A No 69-98

ci@fedepalma.org

Teléfono: 3210300 ext. 138, 141